



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572 -2019-MPM/A

Moyobamba, 21 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 471-2019-MPM/A, de fecha 09 de julio de 2019; Resolución de Alcaldía N° 516-2019-MPM/A, de fecha 24 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1200-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 31 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1784-2019-MPM-GDT, de fecha 31 de julio de 2019; Informe N° 57-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 05 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 450-2019-MPM-GAF, de fecha 05 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece lo siguiente: “Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572 -2019-MPM/A

encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 471-2019-MPM/A, de fecha 09 de julio de 2019, se *Aprueba* el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801; con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata; por el monto de **S/. 866,648.08 soles** (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles);

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 516-2019-MPM/A, de fecha 24 de julio de 2019, se *Aprueba* la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801; con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata; por el monto de **S/. 866,648.08 soles** (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles);

Que, con la Nota Informativa N° 1200-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1784-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 31 de julio de 2019, la Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Publicas y, el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente remite el requerimiento de servicios N° 118 de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801;

Que, con Informe N° 057-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 05 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801, de acuerdo al siguiente detalle;

Objeto	: Obras.
Procedimiento	: Adjudicación Simplificada.
Valor Estimado	: S/. 819,073.08 (Ochocientos Diecinueve Mil Setenta y Tres con 08/100 Soles).
Sistema de Contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recurso Determinado y Recurso Directamente Recaudados – Certificado N° 1140-2019
Proceso de Estandarización	: No Aplica.

Que, con la Nota Informativa N° 450-2019-MPM-GAF, de fecha 05 de agosto de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572 -2019-MPM/A

Contratación cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801, cuyo valor referencial es de S/. 819,073.08 (Ochocientos Diecinueve Mil Setenta y Tres con 08/100 Soles), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada - obra;

Que, a través del Proveído inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del correspondiente Acto Resolutivo;

Que con la Resolución de Alcaldía N° 564-2019-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2019, se encarga, el Despacho de Alcaldía por los días: 15 y 16 de agosto de 2019, al Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sr. Wildor Naval Serrano, con todas las facultades inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGAMIENTO LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Obras
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada.
VALOR REFERENCIAL	S/. 819,073.08 (Ochocientos Diecinueve Mil Setenta y Tres con 08/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinado y Recurso Directamente Recaudados – Certificado N° 1140-2019
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

